

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 51

Martes, 13 de Marzo de 2012

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación por percepción indebida prestaciones desempleo a Jorge Hernan Duarte Duque . 3
- Notificación por percepción indebida prestaciones desempleo a Vera Rios Raquel y otros . . . . 5

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Convocatoria y bases provisión por concurso-oposición restringido de tres plazas de subinspector de policía local . . . . . 7

#### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2012 . . . . . 20
- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011 . . . . . 21

#### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2011 . . . . . 22
- Exposición pública presupuesto general de 2011 . . . . . 23

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

- Exposición pública cuenta general ejercicio 2011 . . . . . 25

#### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Subasta de maderas venta de lotes 0506, 0508 y 0509/12 del monte N° 10 . . . . . 26

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 527/2011 de Ana Vega Sánchez y otros . . . . . 28



**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE GUADALAJARA**

- Ejecución de títulos judiciales N° 132/2011 notificación a Centro de Mayores María Auxiliadora S.L. .... 29
- Decreto N° 425/2011 ejecución de títulos judiciales N° 132/2011 de Encarnación Gil Morante y otra ..... 30
- Ejecución de títulos judiciales N° 129/2011 y 130/11 de Gloria Yasmith Espinal Colorado y otro ..... 32



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 856/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 24 de febrero de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DUARTE DUQUE JORGE	70832308J	05201100000383	79,84	3%	82,24	28/06/2011 30/06/2011	NO RENOVACIÓN DE
HERNAN				5%	83,83		DEMANDA TRIMESTRAL
				10%	87,82		SUSPENSIÓN 1 MES
				20%	95,81		



# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 857/12

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

### REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.



De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 24 de febrero de 2012

El Director Provincial. P.S. Apartado Primero 7. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*

**Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.**

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
VERA RIOS RAQUEL	X7972815A	05201100000325	241,40	3%	248,64	14/02/2011 28/02/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	253,47		
				10%	265,54		
				20%	289,68		
ACAN PADILLA GEORGIA	Y0282301J	05201100000327	56,80	3%	58,50	27/05/2011 30/05/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
MASCALIUC SIMONA MIHAELA	X7715126Y	05201100000324	42,60	3%	43,88	28/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL
				5%	44,73		
				10%	4,86		
				20%	51,12		



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 871/12

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Avila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 22 de junio de 2.011), ha acordado en su sesión de fecha 1 de marzo del corriente la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad, mediante Concurso-Oposición Restringido, tres plazas de Subinspector de Policía Local vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2011, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

#### B A S E S

##### PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Subinspector de Policía Local.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Avila, en la Escala Técnica, Categoría Subinspector, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación A, Subgrupo A-2, nivel de complemento de destino 19, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Concurso-Oposición Restringido, y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

##### SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:



1.- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar titulación equivalente a la exigida, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.

2.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Avila, con la categoría de Oficial y una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

3.- No hallarse en situación de segunda actividad.

4.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso.

5.- No hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario reglamentariamente establecido.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

### TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Organo a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado que se adjunta a las presentes, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la cantidad de 18,50 €.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Avila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2038-7725-20-6400007773, en la Entidad BANKIA.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Conforme la Ordenanza Municipal vigente, si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Documentación a presentar junto con la instancia. Los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación



que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

3.6) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior.

#### **CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

5.1) Composición. El Tribunal Calificador estará constituido en la forma que se cita, y será designado de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público y las previsiones del artículo 63 del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, en la parte que sea de aplicación.

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Vocales:

- Un funcionario de carrera de la Junta de Castilla y León, nombrado a propuesta de la Dirección General competente en materia de Policías Locales.

- Tres funcionarios de carrera designados por la Corporación.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal, deberán poseer la misma titulación o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el ar-



título 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se clasifica al órgano de selección, en la categoría SEGUNDA, a efectos de asistencia.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

#### **SEXTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCION.**

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- 1.- Concurso-Oposición
- 2.- Curso selectivo de capacitación

6.1) CONCURSO-OPOSICION. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava.

6.1.1) Fase de Concurso. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

6.1.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

3.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal (determinándose como mínimo treinta minutos) un cuestionario tipo test de cien preguntas, con tres respuestas alternativas, acerca del Programa que consta como Anexo III a esta Convocatoria.

6.2) CURSO DE CAPACITACIÓN. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, los aspirantes propuestos deberán superar un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

#### **SEPTIMA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.**

7.1) Orden de actuación. El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente vendrá determinado por la letra resultante del último sorteo público que celebre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para sus convocatorias.

7.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal de calificación a efectos de valoración de la Fase de Concurso, así como de comienzo



de la primera prueba, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, bien entendido que, desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

7.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

7.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7.6) Plazo de resolución de la convocatoria. De conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, el procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses a contar desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada en el expediente.

#### **OCTAVA.- CALIFICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

8.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en el Anexo correspondiente.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

El ejercicio de la enseñanza se acreditará mediante certificación expedida por la Administración que corresponda.



8.1.3) Calificación. La calificación de la Fase de Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del Baremo, referidos a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias. En ningún caso esta fase supondrá una valoración superior al 40 % de la puntuación total del Concurso-Oposición para ello, a la calificación obtenida se la multiplicará por el índice de ponderación 0.66 que determinará la calificación final de la fase de concurso.

8.2) Fase de Oposición. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En el ejercicio escrito se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

8.2.1) Calificación de los ejercicios. La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto. Por su parte, la calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto en la siguiente forma: se otorgarán (+0,10) 0,10 puntos por cada respuesta acertada; se descontarán (-0,05) 0,05 puntos por respuesta errónea y 0,00 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

8.3) Publicación. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.4) Calificación definitiva. La calificación definitiva del Concurso-Oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de sus fases, teniendo en cuenta la ponderación establecida y que consta en la Base 8.1.3.

#### **NOVENA.- RELACION DE APROBADOS.**

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados funcionarios en prácticas para ocupar las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

#### **DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTOS.**

10.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, los aspirantes propuestos deberán presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, algunos de los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Curso selectivo. Los aspirantes propuestos seguirán como funcionarios en prácticas un curso selectivo de capacitación para la categoría de Subinspector, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener una calificación superior a 5,00 puntos en la fase de formación y de "apto" en la de prácticas, de acuerdo con las previsiones del art. 75 del Decreto 84/2005, tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.

10.3) Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector. Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resol-



verá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionarios de carrera.

#### **DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.**

Los nombrados deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

#### **DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, enero de 2012

El Tte. Alcalde Delegado del Área., (Res. 24/06/11) *José Fco. Hernández Herrero*

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las transcritas Bases y sus Anexos, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento (P.D. Res. 22/06/11), en sesión celebrada el día de la fecha.

Avila, 1 de marzo de 2012

El Secretario Gral., *llegible*

### **ANEXOS Y PROGRAMA**

#### **ANEXO I.- BAREMO DE MERITOS**

1) Experiencia laboral (Hasta un máximo de 4 puntos)

1.- Servicios prestados en Cuerpos de Policías Locales u otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, con la categoría de Oficial o equivalente, 0,16 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 2,40 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima antes citada.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en otras plazas o puestos de trabajo, 0,06 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Servicios prestados en entidades privadas en puestos similares o análogos al que se pretende acceder, 0,04 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de 0,6 puntos. El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2) Formación (Hasta un máximo de 3,00 puntos)

A.- Títulos universitarios: hasta un máximo de 1,47 puntos



Estar en posesión del título de doctor, 1,25 puntos.

Estar en posesión del título universitario de Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto y equivalentes, 1 punto

Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. 3er Grado y equivalentes, diferente al esgrimido para tomar parte en la convocatoria, 0,75 puntos.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella.

B.- Otros títulos homologados, hasta un máximo de 0,63 puntos:

Certificado de Aptitud, ciclo superior en titulaciones homologadas, 0,50 puntos.

Certificado de Aptitud, ciclo elemental en titulaciones homologadas, 0,25 puntos

Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel.

La titulación superior puntuará anulando la de grado inferior que sea requisito indispensable para llegar a ella, valorándose otras titulaciones inferiores o paralelas con independencia de aquella.

C.- Cursos, diplomas y especialidades : Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros y Organizaciones homologadas, con una duración mínima de veinte horas acreditadas y hasta un máximo de 0,90 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

Cursos de 20 ó más horas lectivas acreditadas .....	0,10
Cursos de 50 ó más horas lectivas acreditadas .....	0,15
Cursos de 100 ó más horas lectivas acreditadas.....	0,20
Cursos de 150 ó más horas lectivas acreditadas .....	0,25
Cursos de 200 ó más horas lectivas acreditadas .....	0,30

Distintivos profesionales oficiales en: defensa personal, tirador selecto, idiomas, aptitud física, primeros auxilios, educación vial, investigación de accidentes y otros, 0,10 puntos por cada uno de ellos.

A estos efectos, únicamente será valorado estar en posesión del distintivo en vigor, acreditado fehacientemente, no siendo valorados en ningún caso distintivos anteriores al vigente.

Cultura profesional (Hasta un máximo de 2,00 puntos).

1.- Ejercicio de la enseñanza. Haber impartido clases en Organismos Oficiales o Academias de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o cursos para personal al Servicio de las Administraciones Públicas, 0,10 puntos por cada colaboración, que deberá constar como mínimo de 10 horas de clases (pudiendo acumularse horas de varios cursos), y hasta un máximo de 1,00 punto.

2.- Ponencias, libros, artículos, relacionados directamente con el ámbito de la Administración Local, 0,07 puntos por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1,00 punto.

4) Valoración del Trabajo Profesional (hasta un máximo de 1,00 punto).

1.- Felicitaciones y recompensas concedidas por los órganos de gobierno municipales y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas o el Estado, 0,09 puntos por cada una de ellas, hasta un máximo de 0,90 puntos.

2.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,10 puntos.



## ANEXO II.- PRUEBAS FISICAS

## CONTENIDO

- 1.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 2.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 3.- Carrera de resistencia muscular (800 metros)
- 4.- Natación, 25 metros estilo libre

## CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES	EDAD/MARCA				
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte.
PRUEBA					
Velocidad (60 m)	9"5	9"7	9"9	10"1	10"3
Resistencia (800 m)	3'25"	3'40"	3'55"	4'10"	4'25"
Salto	1,90 m	1,85 m.	1,80 m.	1,75 m.	1,70 m.
Natación (25 m)	22"	26"	30"	32"	34"

MUJERES	EDAD/MARCA				
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 a 45	46 en adlte.
PRUEBA					
Velocidad (60 m)	11"0	11"2	11"4	11"6	11"8
Resistencia (800 m)	4'10"	4'25"	4'40"	4'55"	5'10"
Salto	1,80 m	1,75 m.	1,70 m.	1,65 m.	1,60 m.
Natación (25 m)	28"	32"	36"	38"	40"

## DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FISICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

## 1.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. (duplicándose/tomándose el más desfavorable)

**Intentos:** Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

**Invalidaciones:** De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

## 2.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.



**Ejecución:** Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

**Medición:** Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

**Intentos:** Tres, contabilizándose el mejor.

**Invalidaciones:** El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

### 3.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 800 METROS LISOS.

**Disposición:** El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

**Ejecución:** La propia de este tipo de carreras.

**Medición:** Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Exceder del tiempo establecido.

### 4.- NATACION. 25 METROS ESTILO LIBRE.

**Disposición:** Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la salida como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

**Ejecución:** Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

**Medición:** Se contabilizará el tiempo invertido.

**Intentos:** Un solo intento.

**Invalidaciones:** Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido. En lo no previsto en este apartado, se estará a lo establecido en el Reglamento de la Federación Española de Natación.

## ANEXO III.- PROGRAMA

TEMA 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.



TEMA 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 4. La Policía Local en Castilla y León: Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Organización y Funcionamiento. Derechos y deberes.

TEMA 5. Sistema de responsabilidad de la Policía Local. Responsabilidad penal. Responsabilidad administrativa: régimen disciplinario.

TEMA 6. La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas.

TEMA 7. La formas de resolución del delito. Los grados de ejecución del delito.

TEMA 8. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

TEMA 9. La Pena. Concepto. Fines. Clases

TEMA 10. Extinción de la responsabilidad criminal: causas. Prescripción de delitos y faltas.

TEMA 11. El homicidio y sus formas

TEMA 12. Delito de lesiones

TEMA 13. Violencia en el ámbito familiar

TEMA 14. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros

TEMA 15. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: agresiones y abusos sexuales; acoso sexual.

TEMA 16. La omisión del deber de socorro

TEMA 17. Delitos contra el patrimonio y el orden socio-económico: hurtos y robos. Hurto y robo de uso vehículos

TEMA 18. Delitos contra la salud pública: cultivo, elaboración y tráfico de drogas.

TEMA 19. Delitos contra la seguridad vial.

TEMA 20. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación y cohecho.

TEMA 21. Delitos contra el orden público: atentado, desobediencia y resistencia.

TEMA 22. Faltas contra el orden público.

TEMA 23. Proceso penal: denuncia y querrela

TEMA 24. Proceso penal: entradas y registros en lugares cerrados.

TEMA 25. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 26. Procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: Concepto y ámbito de aplicación. De las actuaciones de la Policía Judicial

TEMA 27. La Ley orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género: Tutela institucional y Penal. Medidas judiciales y protección y seguridad.

TEMA 28. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.

TEMA 29. Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 30. Autorizaciones administrativas relativas al conductor. Nulidad, lesividad y pérdida de vigencia. Autorizaciones administrativas para circular.



TEMA 31. Circulación de vehículos (I): Normas Generales. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento. Paradas y estacionamiento.

TEMA 31. Circulación de vehículos (II): Señalización. Normas generales. Prioridad, formato y aplicación. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos.

TEMA 32. Infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: clasificación de infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 33. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 34. Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la Alcoholemia. Controles y pruebas. Tasas y personas obligadas a someterse a las pruebas reglamentarias.

TEMA 35. La Inspección Técnica de Vehículos. Transporte escolar, normativa vigente. Tacógrafo: definición y uso.

TEMA 36. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 37. Seguridad Vial: Definición. Medidas preventivas. Los Planes urbanos de Seguridad Vial.

TEMA 38. Investigación de Accidentes (I). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 39. Investigación de Accidentes (II). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 40. Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias. Valor del atestado. Otros documentos policiales.

TEMA 41. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 42. Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

TEMA 43. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Avila sobre convivencia Ciudadana.

TEMA 44. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Avila para la prevención del abuso en el consumo de alcohol y tabaco.

TEMA 45. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y/o Vibraciones

TEMA 46. La Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Avila sobre animales de compañía.

TEMA 47. La Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

TEMA 48. El mando: concepto y funciones. Estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados

Ávila, enero de 2012

El Tte. Alcalde Delegado del Area., (Res. 24/06/11) *José Fco. Hernández Herrero*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA
MODELO DE INSTANCIA
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

Table with 3 columns: DENOMINACIÓN DE LA PLAZA, Oferta Empleo Público, 1. Régimen; 2. Cuerpo o Escala, 3. Subescala, clase o categoría, 4. Forma de acceso; 5. Municipio examen, 6. Fecha BOE, 7. Minusvalía, 8. En su caso, adaptación que se solicita y motivo de la misma.

DATOS PERSONALES

Table with 4 columns: 9. D. N. I., 10. Primer apellido, 11. Segundo apellido, 12. Nombre; 13. Fecha nacimiento, 14. Sexo, 15. Provincia nacimiento, 16. Municipio nacimiento; 17. Teléfono con prefijo, 18. Domicilio: calle o plaza y número, 19. Cód. postal; 20. Municipio domicilio, 21. Provincia domicilio, 22. Nación domicilio.

23. Títulos académicos oficiales

Table with 2 columns: Exigido en la convocatoria, Centro de expedición; Otros títulos oficiales, Centro de expedición.

24. Datos a consignar según las bases de la convocatoria

Table with 3 columns: A), B), C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En.....a.....de.....de 200....
Firma

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE AVILA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN
INGRESADOS: IMPORTE ..... €

Sello de la Entidad (indíquese fecha de ingreso)

- En la entidad BANKIA. C/c nº 2038-7725-20-6400007773
Mediante transferencia bancaria, acompañando resguardo



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 798/12

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Ojos Albos, a 1 de marzo de 2012.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 799/12

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Ojos Albos, 28 de febrero de 2012.

El Alcalde, *Crescencio Burguillo Martín*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 806/12

### AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

#### ANUNCIO

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.011

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En San Bartolomé de Corneja, a 23 de Febrero de 2.012.

El Alcalde, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 807/12

## AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de Diciembre de 2.011, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

#### I.- Resumen del Presupuesto para 2011

##### INGRESOS:

###### A) Operaciones corrientes:

Impuestos Directos .....	5.672,77 €
Tasas y otros ingresos .....	1.253,98 €
Transferencias corrientes.....	36.684,60 €
Ingresos patrimoniales.....	5.276,11 €

###### B) Operaciones de Capital:

Transferencias de capital .....	29.495,00 €
---------------------------------	-------------

**TOTAL INGRESOS .....78.382,46 €**

##### GASTOS:

###### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal .....	29.805,26 €
Gastos en bienes corrientes .....	21.170,48 €
Transferencias corrientes .....	971,28 €

###### B) Operaciones de Capital:

Inversiones reales.....	26.435,44 €
-------------------------	-------------

**TOTAL GASTOS .....78.382,46 €**

#### II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

A) Plazas de Funcionarios:.....Nº de plazas:

1.- Con habilitación nacional: .....1



2.- Escala de Administración General:

- Subescala Administrativa
- Subescala Auxiliar
- Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo: .....Nº de plazas:

Laboral eventual .....3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Beletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En San Bartolomé de Corneja, a 23 de Febrero de 2012.

El Alcalde, *Illegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 811/12

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL.

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON JOSÉ SAN SEGUNDO GARCINUÑO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Cardeñosa, a 27 de febrero de 2012.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 814/12

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 16 de Febrero de 2012 y Legislación vigente, el próximo día 2 de Abril de 2012 y hora que después se indica se celebrará por procedimiento abierto y ordinario la venta de los lotes de Maderas 0506, 0508, y 0509/2012 del Monte de estos propios nº 10.

#### 1.- OBJETO, DURACIÓN Y TIPO DEL APROVECHAMIENTO Y HORA DE LA SUBASTA.-

Lotes a subasta:

Hora 14:15 Lote nº 0506/2012, 470 pies, 457,87 m<sup>3</sup> con corteza, a 26 € m<sup>3</sup>, Valor de Tasación Base 11.904,62 €, a riesgo y ventura; Hora 14:20 Lote nº 0508/2012, 381 pies, 338,68 m<sup>3</sup> con corteza, a 24 € m<sup>3</sup>, Valor de Tasación Base 8.128,32 €, a riesgo y ventura; Hora 14:25 Lote nº 0509/2012, 800 pies, 558,92 m<sup>3</sup> con corteza, a 26 € m<sup>3</sup>, Valor de Tasación Base 14.531,92 €, a riesgo y ventura.

**2.- PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS.-** De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días (a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P). De existir alegaciones podrá aplazarse la fecha de licitación en tanto se resuelvan,

**3.- GARANTÍAS:** Provisional el 2% de la Tasación Base, Definitiva el 5% del precio de adjudicación.

**4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Se presentarán dos sobres: Uno con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta, y otro con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de seguridad social, fotocopias del DNI ó NIF, declaración de no hallarse en caso de incapacidad ó incompatibilidad de la Ley de Contratos del Sector Público (caso de no disponer de estos requisitos, se deberán presentar en un plazo de diez días, a partir de la adjudicación provisional). No se admitirán plicas de quien figure como deudor de este Ayuntamiento por cualquier concepto a la fecha de la subasta.

La presentación se podrá realizar en estas dependencias desde la publicación de este anuncio en el BOP, de 9 a 14 horas hasta el mismo día (incluido) de la celebración de la subasta.

**5.- CELEBRACIÓN SUBASTA:** En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha subasta no tendrá carácter definitivo y no cobrará plena validez hasta que no se eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno.



**6.- SEGUNDA SUBASTA:** Si celebrada la primera no se adjudicara, se celebrará una segunda al quinto día hábil e igual hora bajo las mismas condiciones, pudiéndose presentar plicas hasta una hora antes de celebrarse.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad y vecino de ....., con domicilio en ....., con D.N.I. y NIF nº ....., en nombre propio/representación de (según proceda y acreditándose, en su caso dicha representación en regla), enterado del anuncio de subasta publicada en el B.O. de esta Provincia nº ....., de fecha ....., y/o Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, me comprometo a realizar el aprovechamiento del Lote nº ...../2012, por el precio de .....(.....) €. (en nº y en letra), excluido IVA con sometimiento a los Pliegos de Condiciones aprobados objeto del expediente, que acepto íntegramente.

Guisando, 29 de Febrero de 2012.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 861/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000527/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> ANA VEGA SÁNCHEZ, ELENA IRINA ALEXANDRU, RODICA GHEORGHITA, NOUR EDDINE TAHTOUHI, FABRICIO DA SILVA contra la empresa CHECHEAL SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DOÑA ANA VEGA SÁNCHEZ, DOÑA ELENA IRINA ALEXANDRU, DOÑA RODICA GHEORGHITA, DON NOUR EDDINE TAHTOUHI y DON FABRICIO DA SILVA, contra la parte demandada, la empresa CHECHEAL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 5.316,70 Euros a D<sup>a</sup>. Ana, 5.052,74 a D<sup>a</sup>. Elena, 5.052,74 Euros a D<sup>a</sup>. Rodica, 5.052,74 Euros a D. Nour y 765,58 a D. Fabricio; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CHECHEAL SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

En Ávila, a veintinueve de Febrero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 819/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social N° 1 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 132/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> MARÍA ENCARNACIÓN GIL MORANTE contra la empresa CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

DECRETO N° 425/2011 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Y para que sirva de notificación en legal forma a CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de enero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 820/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

### EDICTO

Decreto N° 425/2011

Secretaría Judicial D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO

En GUADALAJARA, a veintinueve de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN GIL MORANTE y de otra como ejecutada CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 29 de junio de 2011 para cubrir la cantidad de 2.522 euros de principal más la cantidad de 252,20 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de Ejecución n° 269/2010 seguido en el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GUADALAJARA se ha dictado Decreto de Insolvencia de la ejecutada en fecha 5 de mayo de 2011.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin mas trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA, S.L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL con carácter PROVISIONAL por importe de 2.522 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.



B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Librase testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 L.P.L.)

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán, ser regresados en la cuenta de este juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor nº 12 de Guadalajara, Cta. Expediente nº 1808 0000 64 - - - (nº procedimiento) - - (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código nº 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretaria Judicial, *llegible*.



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 821/12

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE GUADALAJARA

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social N° 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000129/2011 y 130/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> GLORIA YASMITH ESPINAL COLORADO Y MARÍA JESÚS CORRALERO ROMERAL contra la empresa, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECRETO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, QUE SE ADJUNTA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CENTRO DE MAYORES MARÍA AUXILIADORA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de febrero de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.